JUSTIFICACIÓN ADICIÓN

San Vicente Ferrer, 26 de diciembre de 2024

CONTRATISTA:	ASOCIACION COMUNITARIA SAN VICENTE TELEVISION
CÉDULA:	811.037.668
OBJETO:	Prestación del servicio de internet y zona wifi para las estructuras y escenarios adscritos administración municipal.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($18.018.583)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	09 de septiembre de 2024
PRORROGA 1:	Ampliar el término de ejecución del objeto contractual en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** más, sumados al plazo inicialmente pactado.
ADICIÓN 1:	Adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L **($7.050.750)**

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA:

El 09 de septiembre de la presente anualidad se celebró el CONTRATO **MC- C-PS-SSP-011-2024** entre EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER y LA ASOCIACION COMUNITARIA SAN VICENTE TELEVISION, con el objeto: “Prestación del servicio de internet y zona wifi para las estructuras y escenarios adscritos administración municipal”.

De acuerdo con la misión y visión de la administración municipal de San Vicente Ferrer, esta debe contar con medios de comunicación y con un servicio de internet eficiente con el fin de cumplir con las funciones propias de la misma. Por ello se requiere contar con el servicio de internet con las características necesarias para que los funcionarios de la entidad puedan realizar eficazmente el desarrollo de las funciones propias de cada una de sus dependencias.

El servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado.

Sobra advertir que este servicio es esencial y necesario para garantizar el normal, óptimo funcionamiento y el pleno cumplimiento de su gestión y misión de acuerdo a las competencias que como ente territorial asume.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, debe proveer el suministro adecuado y oportuno de servicio de internet banda ancha para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos para contar con el servicio de internet en todo momento y asegurar la adecuada prestación del servicio en cualquier fecha del año y especialmente finalizando y comenzando anualidad que por temas administrativos, financieros y presupuestales se complica el tema contractual, esto teniendo en cuenta que, se deberán realizar trámites administrativos para que los proyectos queden enmarcados en los correspondientes MGA, así como la realización de la liquidación del presupuesto para la vigencia 2025, etc.

Por lo anterior se hace necesario que la secretaría de servicios públicos y medio ambiente, asegure la prestación del servicio de internet en todo momento para lo cual se hace necesario ampliar en valor y plazo del CONTRATO **MC- C-PS-SSP-011-2024.**

En ese sentido, es necesario y procedente, prorrogar el contrato de la referencia por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, es decir hasta el 14 de febrero de 2025 y adicionarlo por un valor de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L **($7.050.750).**

Es importante mencionar que, el presente otro si cuenta con la correspondiente autorización (vigencias futuras) del concejo municipal, esto a través del acuerdo municipal numero 058 del 27 de noviembre de 2024 de 2024.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, sin distinguir la tipología contractual sobre la cual se aplica esta restricción.

Por lo anterior y dado que, no se está superando el 50% del valor inicialmente pactado en él contrato, se ve viabilidad dé realizar la presente adición.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el certificado de

disponibilidad presupuestal número 01003 del 29 de octubre de 2024, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$ 1.100.000

Además de lo anterior, el presente otro si se encuentra amparado en el acuerdo 058 del 27 de noviembre de 2024 por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de San Vicente Ferrer para comprometer vigencias futuras ordinarias.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
Municipio San Vicente Ferrer, Ant.

Elaboró Aprobó: Juan Esteban Quintero Galvis
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Revisó: Julián David Vanegas Cardona
Contratista - Asesor Jurídico Externo